

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó José María García de la Peña, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día treinta de octubre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente el **Licenciado Obed Santibáñez Cabrales**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular que fue colocado el día cinco de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Licenciada María Marisela Alba Valles.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada Adriana Orozco Cabello.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciado Raymundo Venegas Hernández.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciada Gloria Yazmin Álvarez Rodríguez.	Actuaría.
Licenciada Martha Karime Reza Jara.	Actuaría.
Denisse Patricia Ramírez Sotomayor.	Secretaria Taquimecanógrafa
Sandra Victoria Cardona	Secretaria Taquimecanógrafa

Favela.	
Consuelo Guadalupe Juache Mena.	Secretaria Taquimecanógrafa
Graciela Montoya Alvarado.	Secretaria Taquimecanógrafa
Maribel Díaz Garza.	Auxiliar Administrativo.
Mayela Aurora Vázquez Ibarra.	Auxiliar Administrativo.
María De Lourdes Silvia Medina Flores.	Auxiliar Administrativo.
Jhonny Samuel Blanco Rocha.	Auxiliar Administrativo.

No se encuentran presentes las siguientes personas por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Licenciada Kenia Alejandra Guevara Andrade.	Actuaria.	(*****)
Sandra Berenice Rosales Ruiz.	Secretaria Taquimecanógrafa.	(*****)
Norma Angélica Esquivel Ordaz.	Secretaria Taquimecanógrafa.	(*****)

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se destaca que:

Al no haberse llenado los rubros referentes a las funciones del personal, durante el transcurso de la visita se elaboró en documento Word que se anexa a la presente.

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que se presentaron las personas siguientes a solicitar audiencia ante el visitador Judicial:

A las doce horas con treinta minutos compareció (*****) a presentar queja por escrito la cual fue ratificada en acta por separada y se acuerda dar cuenta al Consejo de la Judicatura.

A las trece horas compareció (*****), a efectuar diversas manifestaciones con referencia a su expediente de Divorcio número 1153/2019, exponiendo que no está conforme con la forma en cómo se ha llevado el incidente de convivencia con sus menores hijos que en su concepto el titular a actuado de manera arbitraria, pues no ha tomado en consideración que los dictámenes de convivencia ya han sido rendidos y sigue sin resolverse el problema, que el juez concede la custodia de las menores sin tomar en cuenta que existe una denuncia penal en contra de la parte contraria por el delito de violación e incluso a la compareciente se le han impuesto multas cuando ella es la víctima de todo lo que está pasando y que incluso en la actualidad ni siquiera sabe el lugar donde se encuentren sus hijos. Por lo que solicita se resuelva conforme a derecho su expediente. Lo anterior sin llegar a queja.

Continuando en uso de la voz (*****), desea efectuar diversas manifestaciones con referencia a algunos expedientes que lleva en este Juzgado como son: el folio número 551/2020, en que el titular del juzgado, le desechó la demanda únicamente porque no cumplió en el término de tres días con la exhibición de dos fojas de un anexo grande en copia certificada

del expediente, no obstante que si le dijo al juez que en tan poco tiempo no las iba a poder obtener; también en el folio 604/20202, se negó a conceder alimentos al niño y a la concubina no obstante que estaba debidamente justificada y, finalmente, en el expediente 177/2019 en que no se resolvió una pensión alimentista porque había pendiente una apelación y siempre ha sido una constante el diferimiento de la apelación. Finalmente expone que de estimarlo necesario de todo lo que se ha expuesto presentará su queja oportunamente ante el Consejo de la Judicatura.

A las trece horas con treinta minutos compareció (*****) a efectuar diversas manifestaciones con referencia a su expediente de alimentos número 93/2017, exponiendo que no está conforme con que el padre de sus hijos no cumpla los primeros cinco días de cada mes con el pago de la pensión alimentista por lo que está solicitando en marzo, junio y octubre que se le aplique una medida de apremio, pero se le contesta que el juicio primero estaba en apelación y ahora está en Amparo, y que el Padre de sus hijos sigue sin cumplir, por lo que espera se acuerden favorablemente su petición. Por lo que solicita se resuelva conforme a derecho su expediente. Lo anterior sin llegar a queja.

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron que es su deseo hacer las observaciones siguientes:

En uso de la voz la licenciada Adriana Orozco Cabello secretaria de acuerdo y trámite y Consuelo Guadalupe Juache Mena, Maribel Díaz Garza y María De Lourdes Silvia Medina Flores, expusieron que solicitan se tomen las medidas necesarias para que el material de sanación se distribuya correcta y oportunamente, dado que Torreón es un foco rojo de infecciones y ellas están expuestas, por lo que solicitan se les proporcione material como gel y desinfectante, y en la sala de audiencias se levanten mamparas más altas para la protección tanto de quien auxilia como de quien preside las audiencias. Particularmente la última solicita se le apoye porque por su condición (*****) como lo ha hecho desde hace más de veinte años.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado a la titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0312/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio número 402/2020 de fecha veinticinco de febrero del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Siendo las quince horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el juez y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciado Obed Santibáñez Cabrales.
Juez.**

**José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la

versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial.